LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII	Managua, Martes 09 de Abril de 2013	No. 62

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 61-2013.....2974
Acuerdo Presidencial No. 63-2013.....2974
Acuerdo Presidencial No. 64-2013.....2974
Acuerdo Presidencial No. 65-2013.....2975
Acuerdo Presidencial No. 66-2013.....2975
Acuerdo Presidencial No. 68-2013.....2975
Acuerdo Presidencial No. 69-2013.....2976

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Productores Privados de Caña de Azúcar de Occidente (APRICO).....2976

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Fe de Errata.....2980
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2980

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....2995

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Licitación.....2996

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 2-2013.....2996

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Aviso.....2996

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 030-2013.....2997

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2998

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....3011
Edictos.....3012

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 61-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable por la suma de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América netos (US$1,000,000.00), para financiar los estudios de preinversión del proyecto denominado "Reemplazo del Hospital Departamental de Nueva Segovia", el cual será ejecutado por el MINSA.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012; lo señalado en el Artículo 66 de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236, de fecha 12 de diciembre del año 2003; y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del año 2013, que consta en Acta No. 320; Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de ***Cuarenta Millones de Córdobas Netos (C$40,000,000.00)***, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar la cantidad de Cuarenta Millones de Córdobas Netos (C$40,000,000.00), a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), queda facultado a pagar el monto autorizado, mediante pagos parciales hasta agotar dicho monto, a grupos de Ex Trabajadores cuyas Liquidaciones hayan cumplido satisfactoriamente todos los requisitos, evitando así que la falta de envío de las Liquidaciones con sus correspondientes documentos soportes, por parte de algunas Instituciones, retrase el pago de las Liquidaciones dictaminadas positivamente.

Artículo 3. El pago a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, se efectuará conforme lo establecido en la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, bajo el concepto "Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013", que contiene la partida presupuestaria denominada *"Indemnización Laboral "*, por el monto total de Cincuenta Millones de Córdobas Netos (C$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de Cuarenta Millones de Córdobas Netos (C$40,000,000.00) serán utilizados para el Pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas y los diez millones restantes serán utilizados para el pago de Sentencias Judiciales Laborales Firmes.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 64-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el Convenio de Financiamiento por un monto de Veintiséis Millones de Derechos Especiales de Giro (DEG's 26,000,000.00) equivalente a Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40,000,000.00) aproximadamente, para financiar la segunda fase del "*Proyecto Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP II)*" que será ejecutado por la Procuraduría General de la República (PGR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 65-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), Nos.: 1) 020-2010 emitido el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 05 de octubre del 2010; 2) 024-2010 emitido el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 06 de octubre del 2010; 3) 030-2010 emitido el 07 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del 2010; mediante los cuales el MTI reconoce la deuda que tiene con las tres (3) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial, y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) del MHCP en Sesión Ordinaria No. 320 del 20 de marzo del 2013, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de ***Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Córdobas con 30/100, (C$385,891.30)*** desglosado de la siguiente manera: 1) Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Córdobas con 31/100 (C$171,573.31) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Las Mercedes, R.L"; 2) Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Córdobas con 71/100 (C$44,680.71) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Fuente de Vida y Esperanza, R.L" y 3) Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete Córdobas con 28/100 (C$169,637.28) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "La Unión de Condega, R.L", en concepto de pagos pendientes por parte del MTI del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 19 al 36 y último; 1, 2, 3, 35, 36 y último; 20 al 36 y último, derivados de los Contratos Trienal de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP35-049-2002 del 15 de febrero del 2002; DEP80-072-2002 del 19 de abril del 2002; DEP25-033-2002 del 22 de enero del 2002, respectivamente, suscritos entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

Articulo 2. Se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a pagar a las tres (3) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial anteriormente mencionadas, el monto total de ***Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Córdobas con 30/100, (C$385,891.30)*** desglosado de la siguiente manera: 1) Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Córdobas con 31/100 (C$171,573.31) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Las Mercedes, R.L"; 2) Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Córdobas con 71/100 (C$44,680.71) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Fuente de Vida y Esperanza, R.L" y 3) Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete Córdobas con 28/100 (C$169,637.28) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "La Unión de Condega, R.L", en concepto de pagos pendientes por parte del MTI del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 19 al 36 y último; 1, 2, 3, 35, 36 y último; 20 al 36 y último, derivados de los Contratos Trienal de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP35-049-2002 del 15 de febrero del 2002; DEP80-072-2002 del 19 de abril del 2002; DEP25-033-2002 del 22 de enero del 2002, respectivamente, suscritos entre el MTI y las tres Cooperativas.

Articulo 3. El pago se hará de conformidad a la Ley No. 823 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, página del Libro No. 347, "Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013", dentro de la partida presupuestaria denominada *"Deudas MTI"*, por un monto de Cuatro Millones de Córdobas Netos (C$4,000,000.00) de los cuales Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Córdobas con 30/100, (C$385,891.30) serán utilizados para pagar la deuda que tiene el MTI con las tres (3) cooperativas mencionadas de conformidad con el desglose presentado en este documento.

Artículo 4. El presente Acuerdo Presidencial entra en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 66-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedras:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Mario Salinas Pasos, al cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Turismo, contenido en el Acuerdo No. 01-2012, publicado en la Gaceta No. 23 de fecha seis de febrero del año 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 68-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Déjese sin efecto el nombramiento de la compañera Mayra Antonia Salinas Uriarte, como Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo, contenido en el Acuerdo No. 01-2012, publicado en la Gaceta No. 23 de fecha seis de febrero del año 2012.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se nombra a la compañera Mayra Antonia Salinas Uriarte, como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de Abril del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 6344 - M. 162684 - Valor C$ 570.00

"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo setecientos ochenta y seis (786), del folio número un mil doscientos cuarenta al folio número un mil doscientos cincuenta y siete (1240-1257), Tomo: II, Libro: CUARTO (4º), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo III Libro TRECEAVO (13º)**, bajo los folios número cinco mil doscientos cuatro al folio número cinco mil doscientos siete (5204-5207), a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha ocho de marzo del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS Nº. "2"** Solicitud presentada por el Señor JOSE ANTONIO MAYORGA en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)** el día ocho de marzo del año dos mil trece, en donde solicita la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo setecientos ochenta y seis (786), del folio número un mil doscientos cuarenta al folio número un mil doscientos cincuenta y siete (1240-1257), Tomo: II, Libro: CUARTO (4º), que llevó este Registro, el veinticinco de julio del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscríbase el día ocho de marzo del año dos mil trece, la Segunda Reforma Parcial de la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)** Este documento es exclusivo para publicar la Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha ocho de marzo del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO"**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992.** POR CUANTO **A la entidad denominada "**ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO), **le fue aprobada su Personería Jurídica, según decreto legislativo número 523, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 118, del veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el** Número Perpetuo setecientos ochenta y seis (786), **del folio numero un mil doscientos cuarenta al folio numero un mil doscientos cincuenta y siete (1240-1257), Tomo: II, Libro: Cuarto (4°) del veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete.- En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "**ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO), **reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la** Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO **Inscríbase la Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad "**ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" (APRICO), **que íntegra y literalmente dicen así:**

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y SIETE. (57). PROTOCOLIZACION DE REFORMA PARCIAL DEL PACTO CONSTITUTIVO Y DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE (APRICO). En la ciudad de Chinandega, a las seis de la tarde del siete de Marzo del año dos mil trece. Ante Mí: EDGARD ALBERTO SALAZAR MEDINA,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio y residencia, debidamente **autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el veinticinco de Septiembre del año dos mil dieciséis, con número de registro 4183, comparece el señor JOSE ANTONIO MAYORGA SIRERA, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, quien se identifica con Cédula Número: dos, ocho, uno, guión, uno, tres, cero, seis, seis, cero, guión, cero, cero, uno, tres, letra "S" (281-130660-0013S). Yo, el suscrito Notario, doy fe de conocer personalmente al compareciente y de haber tenido a la vista el documento de identificación relacionado, y considero que, a mi juicio, posee la capacidad necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto. Habla el compareciste y Dice:** CLAUSULA PRIMERA**: Que comparece en su calidad de Presidente de la Junta directiva de la Asociación Civil de Productores Privados de Caña de Azucar de Occidente (APRICO), Asociación creada y organizada de acuerdo a las leyes de la República de Nicaragua en Escritura Pública número ochenta y seis (86), autorizada en la ciudad de Chinandega, a las ocho de la mañana del uno de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario ROBERTO EMILIO MUNGUIA PALACIOS, Inscrita bajo el número perpetuo setecientos ochenta y seis (786), del folio un mil doscientos cuarenta al folio un mil doscientos cincuenta y siete (1240 al 1257) del TOMO: II, del libro cuarto de Asociaciones que a su cargo lleva el Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de** Gobernación de la República de Nicaragua del año mil novecientos noventa y siete, y sus estatutos publicados, en GACETA Número: ciento veinticinco (125), con fecha veintiocho de Junio del año dos mil cuatro; y Decreto A.N. Número quinientos veintitrés (523), de otorgamiento de Personalidad Jurídica de dicha Asociación dictado por la Asamblea Nacional de la República, publicado en GACETA Número: 118, con fecha del veintidós de Junio de mil novecientos noventa y dos; y sus reformas contenidas en Escritura Pública número uno (01), autorizada en la ciudad de Chinandega, a las siete de la mañana del dos de Enero del año dos mil diez, ante el Notario Xiomara Esperanza González, Inscrita bajo los folios cuatro mil cuatrocientos ocho al folio cuatro mil cuatrocientos trece (4408 al 4413) del TOMO: III, del libro onceavo (11°) de Asociaciones que a su cargo lleva el Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua a los tres días del mes de Febrero del año dos mil diez y la reforma de sus estatutos publicados, en GACETA Número: sesenta y ocho (68), con fecha catorce de Abril del año dos mil diez; debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria en la misma acta 21 de las diez de la mañana del día Sábado veinticinco de Agosto del año dos mil doce, que doy fe de tener a vista. CLAUSULA SEGUNDA: Continúa hablando el compareciente y dice, que en el carácter que actúa, acude a ésta Notaría para que el ACTA No. Veintiuno (21) DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE APRICO, en la que consta la REFORMA PARCIAL DEL PACTO CONSTITUTIVO Y DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE (APRICO), se eleve a Escritura Pública, la cual en sus partes conducentes dice: LA CLAUSULA SEXTA, la cual deberá leerse de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La administración y dirección de la Asociación estará a cargo de una junta directiva llamada también Consejo de Directores, integrada por siete miembros de la asociación los cuales serán electos por la Asamblea General Ordinaria por mayoría de votos por períodos de dos años, los que tendrán el nombramiento como directores sin designación de cargos dentro de la junta directiva, pudiendo ser reelectos sin ninguna limitación de reelecciones. Anualmente la Asamblea General Ordinaria, hará elección de cuatro directores en un año y tres directores el año siguiente, sin designación de cargos, reponiendo a aquellos cuyo periodo de dos años se halla cumplido, y así elegir de manera alternada anualmente a los directores siguiendo con el mismo orden que han tenido hasta esta fecha; dicho consejo de directores se constituirá por cargos de la siguiente manera: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos vocales, con el siguiente orden jerárquico: Vocal 1, vocal 2, dichos cargos serán designados por los mismos directores en la primera reunión de estos, posterior a la Asamblea general ordinaria en que fueron electos, los cargos de la junta directiva serán asignados por periodos de un año, pudiendo ser reelectos consecutivamente en dichos cargos, las veces que la Asamblea considere necesario, sin limitación alguna. Si transcurrido el plazo para el que fueron electos los directores sin haberse hecho nueva elección, entonces continuarán fungiendo en sus respectivos cargos, mientras no se lleve a efecto una nueva elección. El presidente de la Junta Directiva, representará a la Asociación, judicial y extrajudicialmente con carácter y facultades de Apoderado Generalísimo, con las limitaciones que le de la junta Directiva por mayoría le imponga, pudiendo este a su vez conferir poderes generalísimos, especiales, generales de toda o alguna de sus facultades. Las faltas temporales del Presidente serán llenadas por el Vicepresidente. Que para ser congruentes con la reforma realizada a la cláusula sexta del pacto constitutivo, es imprescindible adecuar dicha reforma a sus Estatutos. II DE LOS ESTATUTOS: Se reforma del CAPITULO IV el Artículo 14 y 15 de los ESTATUTOS. CLAUSULA TERCERA: LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCDENTE, (APRICO) se leerán de la siguiente manera: CAPITULO I. Constitución y Objetivos: Arto. 1. La presenta Asociación se denominara: "ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE", cuyo domicilio será la ciudad de Chinandega y su duración, indefinida sin perjuicio de las que pueda abrir en el resto de los Municipios del País a juicio de la Junta Directiva. Arto. 2. Esta Asociación se constituye como entidad Apolítica y sin animo de lucro, con el objeto de vincular a todas las personas del sector privado que se dedique al cultivo de la caña de azúcar con los siguientes fines: (a) Velar por los intereses de las actividades de los productores privados de caña de azúcar en todo los aspectos, estimulando su incremento y protegiéndolos por todo los medios y recursos a su alcance. (b) La Asociación podrá interponer por medio de sus representares legales, las demandas necesarias y los recursos legales correspondiente cuando se violen los derechos de los productores privado o se restrinjan estos, en el cultivo de caña de azúcar; (c) Suministrar toda clase de información en lo referente a cualquier de los aspectos que se relacionen con la caña de azúcar e intervenir a solicitud de sus asociados en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente los afecten; (d) Velar por que las leyes que se promulguen no sean perjudiciales al desenvolvimiento del cultivo de caña de azúcar oponiéndose por todos los medios a su alcance y tratar de que la política económicas seguida por el estado sea la mas conveniente a los intereses de los productores de caña de azúcar en particular y de la Economía Nacional general , cooperando con los organismos respectivos procurando que sus asociados y los funcionarios públicos cumplan y respeten las leyes; (e) Fomentar y mejorar la producción de caña de azúcar de los asociados en todo los niveles, desarrollando actividades para la compra y uso de maquinarias de sus asociados, equipos e insumos agropecuario; (f) Desarrollar actividades socio-educativas o científicas encaminadas a mejorar los niveles sociales y técnicos de los asociados; (g) En adición a los objetivos primario y las nuevas perspectiva de índole fiscal se debe crear y se crea el PUESTO DE BOLSA AGROPECUARIO con oficinas

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

principales abiertas en la ciudad de Chinandega, sin perjuicio de las que pueda abrir en le resto de los municipios del país a juicio de la Junta Directiva y estará afiliado a la BOLSA AGROINDUSTRIAL. UPANIC, SOCIEDAD ANONIMA y se denominara "PUESTO DE BOLSA AGROPECUARIA "APRICO". No obstante podrá afiliarse a otra bolsa agropecuaria legalmente autorizada en el país, si así los juzga conveniente la Junta Directiva y se estructura como un estamento orgánico de la Asociación de Productores Privados de Caña de Azúcar de Occidente (Aprico), entidad jurídica sin fines de lucro organizada en el marco legal de la Ley 147, GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, aprobada el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos y publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos , el cual tendrá por objeto realizar por cuenta propia la negociación y/o intermediación en puestos de bolsa de bienes originarios del sector agropecuario y sus respectivos subproductos de origen nacional o extranjero, así como documentos representativos de productos y de contratos públicos o privados dentro de un mercado bursátil que amparen y concedan derechos sobre productos y servicios del sector agropecuario en general o subsectores específicos agrarios o pecuarios, que cuenten o no con una norma de calidad. Para tal efecto podrá establecer locales, instalaciones medios de comunicación y todos aquellos servicios a nivel nacional que faciliten las operaciones típicas de la negociación o intermediación en puestos de bolsas agropecuaria, establecer los mecanismo de difusión y publicidad de las mercancías, productos y contratos admitidos para la negociación, así como las cotizaciones y operaciones que se realicen en el puesto de bolsa, prestar asesoria en materia de operaciones bursátiles de mercancías, productos contratos o documentos susceptible de oferta publica, solicitar la inscripción de los emisores y de las mercancías, productos, contratos y documentos susceptibles de oferta publica, así como realizar todas las operaciones que faciliten la colocación de los mismos, representar a los interesados en la propuesta, perfección y ejecución de las operaciones que deseen realizar en bolsa; así mismo, el puesto de bolsa agropecuaria "APRICO" podrá arrendar y dar en arriendo bienes muebles e inmuebles que fueren necesario para realizar sus actividades sociales, contratar libremente con personas naturales o jurídicas, privadas o publicas, compara, alquilar o de cualquier otra manera adquirir bienes y servicios y proporcionarlos, así como adquirir todo o parte de los derechos y franquicias convenientes y aprovechables en conexión con los negocios de la bolsa, sujetándose en todo y cada una de sus partes a lo establecido en la ley 147 GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO y demás leyes reguladoras de esta clase de asociaciones, hipotecar, dar en prenda comercial o civil u otra clase de garantías, todo o partes de sus bienes sociales, aceptar garantía de otra entidades jurídicas, ejercitar todo los privilegios y la posesión de dicha garantía, recibir dinero en calidad de préstamo de cualquier persona natural o jurídica e instituciones bancarias y financiera nacionales o extranjera y garantizarlos en forma adecuada, firmar toda clase de Títulos Valores y negociarlos, y en resumen realizar cualquier actividad en forma licita y apegada estrictamente a nuestra leyes. Para la realización de su objeto social podrá la Bolsa Agropecuaria "APRICO" realizar toda clase de actos jurídicos; operaciones y contratos previstos por la ley o no contarios a ella, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica, para llevarlos a cabo y que se relacionen con el objeto perseguido, y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales, cuantos mas actos y gestiones sean convergentes a su fin y en general, a todo acto Jurìdico permitido por la ley y en conformidad con los artos. 11 y 12 de la Ley 147. Lo no contemplado en este apartado se regirá por lo establecido en libro I, Titulo XIII del Código Civil. CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS: Arto. 3. Para ser miembro de la "ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE" "APRICO" se requiere: (a) Ser productor privado que se dedique al cultivo de caña de azúcar en la región occidente: (b) Ser de reconocida solvencia moral y tener manifiesto interés y entusiasmo por los fines de esta asociación; (c) Aceptar y cumplir con lealtad los deberes que esta asociación impone; (d) Carta de solicitud aprobada por la Junta Directiva. Arto. 4. Habrá solamente una clase de asociados: ACTIVOS. Arto. 5. Son deberes de los asociados: (a) Acatar y cumplir los presentes Estatutos, así como las resoluciones aprobadas en Asamblea General o en sesión de Junta Directiva, sin perjuicio de los derechos que tengan para recurrirlo; (b) Presentar a la Junta Directiva proyectos y planes que tiendan al mejoramiento del cultivo de la caña de azúcar o de los servicios que presta la Asociación; (c) Cooperar con todo el interés al engrandecimiento de la asociación, presentándole al efecto todo el apoyo moral y material a su alcance; (d) Asistir a las reuniones a los que fueron convocados; (e) Procurar el ingreso de nuevos miembros que se consideren útil para la asociación; (f) Cubrir con puntualidad las cuotas o contribuciones correspondientes, las cuales se estimaran de acuerdo a la cantidad de manzanas inscritas en los registros de la asociación: (g) Desempeñar con lealtad y sin reservas los cargos, comisiones o trabajos que le sean encomendados; (h) Utilizar en forma completa y consistente los servicios que presta la asociación; (i) Proveer para fines estadísticos todas las informaciones que la asociación solicite relacionadas sobre su explotación, gastos, necesidades de insumos para la producción, cosechas, créditos, con el propósito de que se realicen en debida forma los planes de trabajo. Arto. 6. Son derechos de los asociados: (a) Recibir el más amplio apoyo de la asociación en la protección y defensa de sus intereses morales y materiales y disfrutar de los beneficios y resultados que la acción colectiva lograre, pero en ningún caso podrán distribuirse utilidades o excedentes como ganancias personal; (b) Recibir el respaldo y apoyo de la asociación siempre que la solicitud estuviere dentro del radio de acción de las atribuciones de la Asociación. (c). Participar con vos y voto en las Asambleas Generales; (d) Ser electos y elegibles de conformidad con estos estatutos; (e) Elegir en asamblea general a los miembros de la Junta Directiva por votación secreta directa o delegada; estas delegaciones deberán de ser por escrito por simple carta firmada por el socio o en la forma que este prefiera, (f) Solicitar la celebración de Asamblea extraordinaria para cualquier fin que pretenda, siempre que a juicio de la Junta Directiva se justifique o que la solicitud sea firmada por un 40% (cuarenta por ciento), de los asociados; Arto. 7. La calidad de los Asociados se pierde (a) Por incumplimiento o violación de cualquiera de sus deberes estipulados en artículos quinto de los presentes Estatutos; así como por la comisión o participación en actos que desprestigien o entorpezcan su funcionamiento; (b) Por no pagar la cuota de entrada a mas tardar un mes después de haber sido admitido; (c) Por el incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas; (d) Por renuncias; (e) Por la perdida de calidad de productor privado de caña de azúcar. CAPITULO III. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Arto. 8. La Asamblea General es la autoridad suprema de la asociación, siendo de su competencia, la resolución de todos aquellos asuntos que por indicación legal reglamentaria no pueden ser resueltos por la Junta Directiva. Arto. 9. La Asamblea General estará formada por todos los miembros, los cuales tendrán derecho a un voto por cada asociado. Arto. 10. L Asamblea General deberá reunirse una vez cada año para informar a los asociados sobre la situación de la Asociación y cada año para rendir informes financieros, y en ambos casos se elegirá la parte del directorio correspondiente. Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con el inciso (f) del artículo sexto. Arto. 11. La convocatoria para sesiones ordinarias o extraordinarias se hará públicamente por los medios usuales que juzgue conveniente la Junta Directiva, siempre que sean medios seguros de convocatoria. Esta convocatoria deberá hacerse con ocho días de anticipación. En las Asambleas Generales extraordinarias solo se podrá

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

conocer de los asuntos convocados o agenda. Arto. 12. Toda Asamblea legalmente convocada podrá efectuarse validamente con la concurrencia del 50% (cincuenta por ciento) mas uno, de los asociados que integran la asociación. Cuando por falta de quórum no se pudiere celebrar esa asamblea se efectuara una hora después con cualquiera que sea el número de los asociados que concurran. Las decisiones se tomaran siempre por mayoría de votos según el Arto. 9. Las decisiones y deliberaciones se registraran en el acta respectiva. Arto. 13. Solamente los asociados inscritos con dos meses de anticipación a la fecha de Asamblea y que no estén en mora en sus cotizaciones tendrán derechos a votar y a ser electos. CAPITULO IV. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Arto. 14: Composición de la Junta Directiva: La administración y dirección de la Asociación estará a cargo de una junta directiva, llamada también Consejo de Directores integrada por siete miembros de la asociación los cuales serán electos por la Asamblea General Ordinaria por mayoría de votos por períodos de dos años, los que tendrán el nombramiento como directores, pudiendo ser reelectos como directores sin ninguna limitación de reelecciones. Anualmente la Asamblea General Ordinaria, hará elección de cuatro directores un año y tres directores el año siguiente, sin designación de cargos, reponiendo a aquellos cuyo periodo de dos años se halla cumplido, y así elegir de manera alternada anualmente a los directores, siguiendo con el mismo orden que han tenido hasta esta fecha; Si transcurrido el plazo para el que fueron electos los directores sin haberse hecho nueva elección, entonces continuarán fungiendo en sus respectivos cargos, mientras no se lleve a efecto una nueva elección. Cuando faltare en forma definitiva uno o más de los Directores, la junta continuará funcionando con los restantes, hasta la próxima asamblea general ordinaria, reduciéndose en tal caso los requisitos del quórum. Sin embargo, si las vacantes excedieran de 3, se convocará a Asamblea general extraordinaria para elegir los directores que faltan. Los electos en tal caso complementarán el periodo del director que sustituyen. Al procederse a la elección se especificará cual de las vacantes está integrándose. Una vez electos en Asamblea General Ordinaria los Directores que van a integrar la Junta Directiva, se designaran los cargos dentro de está, dichos cargos serán designados por los mismos directores electos y los aún vigentes en su periodo, en la primera reunión de directores posterior a la Asamblea general ordinaria en que se halla hecho la elección, designándose de acuerdo con sus aptitudes, capacidades y espíritu de trabajo, los cargos que deban desempeñar. Los cargos de la junta directiva serán asignados por periodos de un año, pudiendo ser reelectos consecutivamente en dichos cargos, sin ninguna limitación de reelecciones, las veces que la Asamblea lo estime conveniente. La Junta Directiva estará compuesta de un Presidente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un fiscal y dos vocales propietarios, en el siguiente orden jerárquico: Vocal 1 y vocal 2. Arto. 15: Serán deberes y responsabilidades de la Junta Directiva los siguientes: (a) Reunirse por lo menos una ves al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente o por tres de sus miembros que lo soliciten. El quórum de la Junta Directiva se formara con cuatros miembros y las decisiones se tomaran por mayoría de votos; (b) Cumplir con los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, reglamentos y disposiciones que emita la Junta Directiva; (c) Interpretar y resolver provisionalmente las dudas que surjan con motivo de la aplicación de los presentes Estatutos y los reglamentos, sus interpretaciones y resoluciones serán obligatoria mientras la Asamblea General no resuelva lo contrario; (d) Emitir los reglamentos necesarios para mejor organización y desarrollo de actividades o presentación de servicios de la Asociación; (e) Organizar en su primera sesión las autoridades de la Junta en la forma prevista; (f) Designar representantes o delegados ante otros organismos e instituciones; (g) Considerar y proponer a la Asamblea General, obligaciones que pueda contraer con otras organizaciones; (h) Reglamentar las remuneraciones que la Asociación pueda recibir por servicios especiales que preste y que de acuerdo a la ley, Estatutos, reglamentos o resoluciones no sean gratuitas; (i) Administrar el patrimonio social de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea General; (j) Nombrar los funcionarios y empleados administrativos que fueren necesario, removerlos y fijar emolumentos; (k) Nombrar y organizar comisiones especiales permanentes o temporales que consideren conveniente; (L) Aprobar y presentar el informe anual a la Asamblea General ordinaria; (m) Presentar un anteproyecto de plan de acción para el periodo anual inmediato y cumplirlo en lo posible quedando facultado para hacer transferencias de partidas cuando el caso lo amerite; (n) Rendir informes y emitir opiniones cuando sea solicitado sobre problemas relacionados con la actividad de la caña de azúcar; (O) Designar los consultores que estime necesario para el mejor despacho de los asuntos de su competencia; (p) Proponer el auditor o fiema de auditores que deberá realizar la auditoria externa de los registros contables de la asociación; (q) Convocar reuniones de asociados para informar y consultar el criterio de estos sobre asuntos de interés general; (r) Realizar todos aquellos actos no previstos y tomar todas los medidas necesarias para la buena marcha de los asuntos de la asociación, todo sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea General; (s) Conferir poder para determinados asuntos, a abogados, procuradores, asociados o particulares y autorizar al presidente o a otro miembro de la Junta Directiva para que otorguen cualquier contrato en nombre de la asociación. DEL PRESIDENTE: Arto. 16. El presidente tendrá las siguientes atribuciones: (a) Representa a la asociación judicial y extrajudicialmente con carácter y facultades de Apoderado Generalísimo con las limitaciones que únicamente le da la Junta Directiva por mayoría, pudiendo esta a su vez conferir poderes especiales para determinados actos, generales de administración en todas o algunas de sus facultades, poderes especiales y generales judiciales. Las faltas temporales del presidente serán llenadas por el vice-presidente; (b) Ser delegatorio de las atribuciones y funciones del Consejo Directivo cuando este así lo resuelva; (c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Consejo Directivo; (d) Formular la agenda de las sesiones del Consejo Directivo y6 de las Asambleas Generales de acuerdo con las resoluciones del consejo; (e) Dirigir y supervisar la organización, funcionamientos de las diversas asesorias, oficinas y dependencias; (f) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones , designarlas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores; (g) Firmar junto con el Tesorero o cualquier otro miembro de la Junta Directiva que sea designado por ella, los cheques que deben librarse contra cuentas bancarias de la Asociación; (h) Las demás atribuciones que le asignen estos Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y de la Junta Directiva; (i) Cumplir y hacer cumplir con las obligaciones establecidas por las bolsas Agropecuaria en su reglamento; (j) El Presidente de la Junta Directiva en caso de empate en las Asambleas Generales o en la Junta Directiva tendrá voto extra o doble voto. DEL VICE-PRESIDENTE: Son atribuciones del vice-presidente: (a) Sustituir al presidente en su ausencia con todas las atribuciones que estos Estatutos le confieren; (b) Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones; (c) Representa a la asociación en aquellos actos para los cuales fuera designado. DEL SECRETARIO: Son atribuciones del Secretario: (a) Autorizar los acuerdos y resoluciones oficiales de la asociación; (b) Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales; (c) Elaborar conjuntamente con el presidente del proyecto del informa anual que ha presentar la Junta Directiva a la Asamblea General ordinaria; (d) Refrendar con su firma las actas de las sesiones del consejo Directivo y de las Asambleas Generales. DEL TESORERO: Son atribuciones del Tesorero: (a) Tener bajo su responsabilidad el manejo y custodia de los fondos, valores y demás bienes de la asociación; (b) Supervisar la contabilidad y registros de asociación; (c) Presentar en la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos y vigilar de su correcta aplicación una ves aprobada por la junta Directiva y la Asamblea General; (d) Presentar mensualmente al Consejo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Directivo una relación de Ingresos y Egresos y un estado General de las cuentas; (e) Elaborar anualmente para la Junta Directiva un estado General de Ingresos y egresos y un Balance General de las cuentas, las cuales una ves aprobadas por el Consejo Directivos deberán ser presentado por este a la Asamblea General ordinaria de acuerdo lo establecido en estos Estatutos; (f) Suscribir junto con el Presidente los **cheques** que se liberen contra la cuenta corriente bancaria de la Asociación o con cualquier miembro de la Junta Directiva que haya sido autorizado. DEL FISCAL: Son atribuciones del fiscal: (a) Vigilar el debido cumplimiento de estos Estatutos, del reglamento y de los acuerdos tomado por la Junta Directiva; (b) Conjuntamente con el presidente cotejar las revisiones que se realicen en la tesorería aprobando o improbando los balances mensuales y anuales. DE LOS VOCALES: Son atribuciones de los Vocales: (a) En caso de ausencia, los vocales repondrán por orden de elección a los otros miembros de la Junta Directiva correspondiéndole las mismas obligaciones y facultades a aquellos conces :dida. CAPITULO V DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION. Arto. 17. Constituirán los fondos de la Asociación: (a) Las cuotas de Ingresos y las cuotas anuales que pague cada asociado; (b) Las demás contribuciones que se establezcan a cargos de los asociados; (c) Los ingresos provenientes del puesto de bolsa agropecuario; (d) Todos los demás ingresos que sean aprobados por la Junta Directiva; (e) Las donaciones que reciba la asociación. Arto. 18. La Junta Directiva propondrá a la Asamblea General las cuotas que deberán pagar los asociados. Estas se aplicaran de conformidad con el número de manzanas inscritas en los registros de la asociación. CAPITULO VI. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Arto. 19. La disolución de la asociación y la reforma de los presentes Estatutos solo podrán ser acordados en la Asamblea General extraordinaria convocada únicamente para este asunto y con asistencia de dos terceras partes de los miembros de la Asociación convocada para tal efecto. Si la primera convocatoria no llenara este requisito se hará una segunda convocatoria para ochos días después, siendo en este caso valida la Asamblea con el número de asociados que asistan. Arto. 20. En caso de disolución de la asociación, los bienes serán asignados entre las organizaciones de beneficencia u otros organismos civiles sin fines de lucro afines del sector privado.oc: Así se expresó el compareciente, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas especiales que contienen renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas que hace, y sobre las generales que aseguran su validez y de la obligación de su inscripción en el Departamento de Registro y control de Asociaciones del ministerio de Gobernación.- Leída que fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura al otorgante, éste la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) José A. Mayorga S. (F) E. Sal. M. Notario Público.- PASÓ ANTE MÍ DEL FRENTE DEL FOLIO CINCUENTA Y NUEVE AL FRENTE DEL FOLIO SESENTA Y TRES, DE MI PROTOCOLO NÚMERO DIECIOCHO, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MAYORGA SIRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PRIVADOS DE CAÑA DE AZUCAR DE OCCIDENTE, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CHINANDEGA A LAS SIETE DE LA NOCHE DEL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. EDGARD ALBERTO SALAZAR MEDINA Notario Público C.S.J. 4183.-

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.- **Dr. Gustavo Sirias Q.,** Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

FE DE ERRATA

Por error de Transcripción se Publico de Logotipo errado, por lo que hacemos corrección:

_____

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 6068 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Quaker Oats Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020105, 260402, 260410 y 260414

Para proteger:
Clase: 29
APERITIVOS A BASE DE FRUTA; BARRAS DE REFRIGERIO A BASE DE FRUTAS; BATIDOS Y LICUADOS A BASE DE FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y/O GRANOS; SOPAS A BASE DE FRUTAS O VEGETALES; MEZCLA DE APERITIVOS CONSISTENTE EN FRUTAS PROCESADAS, FRUTOS SECOS Y/O PASAS PROCESADOS; FRUTA SECA; FRUTOS SECOS PROCESADOS; BEBIDAS LÁCTEAS, YOGUR, BEBIDAS A BASE DE YOGUR; BEBIDAS A BASE DE LECHE CONTENIENDO AVENA, JUGO DE FRUTA Y/O JUGO CON SABOR A FRUTA; BEBIDAS A BASE DE SOYA.

Clase: 30
HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; CEREALES PARA EL DESAYUNO, A SABER, CEREALES LISTOS PARA COMER Y CEREALES CALIENTES; BIZCOCHOS, GALLETAS Y GALLETAS SALADAS; AVENA, HARINA DE AVENA, GACHAS DE AVENA, MUSLI Y PREPARACIONES DE MUSLI; SÉMOLA DE MAÍZ; HARINA DE MAÍZ; CEBADA PERLADA; MEZCLA PARA PANQUEQUES, MEZCLAS PARA HORNEAR PREPARADAS; BARRAS DE REFRIGERIO A BASE DE GRANOS; MEZCLAS DE APERITIVOS A BASE DE GRANOS; BOCADILLOS A BASE DE CEREAL; PASTELES DE ARROZ Y PRODUCTOS DE PASTELES DE ARROZ; PASTELES DE GRANOS; APERITIVOS A BASE DE GRANOLA; BEBIDAS A BASE DE AVENA.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004520. Managua, cinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6069 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de American Airlines, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:
Clase: 35
PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OTROS POR MEDIO DE UN PROGRAMA DE DESCUENTOS Y DE UN PROGRAMA DE PREMIOS DE INCENTIVO POR EL CUAL SE OTORGAN PUNTOS DE VENTA POR LAS COMPRAS REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES Y VIAJES REALIZADOS POR MIEMBROS SUSCRIPTORES QUE LUEGO PUEDEN SER CANJEADOS POR MERCANCÍAS Y VIAJES; SERVICIOS EN LÍNEA DE VENTAS AL POR MENOR QUE OFRECEN JUGUETES, JOYERÍA, LIBROS, MATERIAL DE OFICINA, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, MÚSICA, EQUIPOS DEPORTIVOS, REGALOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON VIAJES, ROPA, ARTÍCULOS RELACIONADOS CON HOGAR Y JARDÍN, MERCANCÍAS AL POR MENOR EN GENERAL, TARJETAS DE REGALO Y MEMBRESÍA DE CLUB PRIVADO, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Clase: 39
TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, CARGA Y MERCADERÍA; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, A SABER, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE VIAJES POR OTROS, SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO PARA OTROS, SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE VEHÍCULOS PARA OTROS, SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE CRUCEROS PARA OTROS Y SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE VACACIONES A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE VIAJES POR MEDIO DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, CLASE 39 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000101. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6070 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Motel One GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260117

Para proteger:
Clase: 35
CONSULTORÍA DE GESTIÓN; CONSULTORÍA PROFESIONAL DE NEGOCIOS PARA EMPRESAS DE SERVICIOS QUE PROVEEN ALIMENTO Y BEBIDA O ALOJAMIENTO TEMPORAL; CONSULTORÍA DE ECONOMÍA EMPRESARIAL Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE EMPRESAS DE SERVICIOS QUE PROVEEN ALIMENTO Y BEBIDA O ALOJAMIENTO TEMPORAL; CONSULTORÍA PROFESIONAL DE NEGOCIOS PARA CONCEPTOS DE FRANQUICIA, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Clase: 43
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE MOTEL Y DE HOTEL; SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE HOSPEDAJE, CLASE 43 INTERNACIONAL.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000267. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6071 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Especial de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260105

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000268. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6072 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270108

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000387. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6073 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260424 y 270108

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000388. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6074 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 260424

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000390. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6075 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260424 y 270108

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000391. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno.

———————

Reg. 6076 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270108

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000392. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6077 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 261112

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN O TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y DEL SISTEMA GENITOURINARIO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, Y EN TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, EN OFTALMOLOGÍA Y PARA DESÓRDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES Y ENFERMEDADES OCULARES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES CAUSADOS POR BACTERIAS, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL RIÑÓN, DIABETES; ANTIMICÓTICOS, ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES ANTIVIRALES Y ANTIBIÓTICOS, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000453. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 6078 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 190301, 260101 y 270502

Para proteger:
Clase: 32
BEBIDAS CARBONATADAS SABOR LIMA LIMÓN, CLASE 32 INTERNACIONAL.
Presentada: siete de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000475. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 6079 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 190722

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciocho de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000651. Managua, veinte de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 6080 – M. 1550427 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Syngenta Participations AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 241501 y 241701

Para proteger:
Clase: 1
PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, CLASE 1 INTERNACIONAL.

Clase: 5
PREPARACIONES PARA DESTRUIR LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000744. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 6081 – M. 1550410 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de FIDE SOCIEDAD ANONIMA de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050519

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS, CLASE 3 INTERNACIONAL.
Clase: 5

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO), CREMA MEDICADA RECONSTITUYENTE, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE QUEMADURAS LEVES Y ROSADURAS, IRRITACIONES Y DERMATITIS CAUSADAS POR LA ORINA Y LAS HECES DEL BEBÉ, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000876. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6082 – M. 1550410 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de FIDE SOCIEDAD ANONIMA de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050519

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Clase: 5
UN PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO), CREMA MEDICADA RECONSTITUYENTE, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE QUEMADURAS LEVES Y ROSADURAS, IRRITACIONES Y DERMATITIS CAUSADAS POR LA ORINA Y LAS HECES DEL BEBÉ, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000877. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6083 – M. 1550416 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CondorTravel, clase 39 Internacional, Exp.2008-002438, a favor de Cóndor Travel S.A., de Perú, bajo el No. 2013096834 Folio 27, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6084 – M. 1550416 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 16, 18, 35, 36, 38 y 39 Internacional, Exp.2009-002768, a favor de Société Air France, de Francia, bajo el No. 2013096821 Folio 15, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6085 – M. 1550416 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio H.E HOMINI EMERITO, clase 25 Internacional, Exp.2010-003117, a favor de CONSOLIDATED ARTISTS B.V., de Holanda, bajo el No. 2012095458 Folio 56, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Septiembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 6086 – M. 1550416 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Radisson BLU y Diseño, clase 43 Internacional, Exp.2010-003388, a favor de Radisson Hotels International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2013096923 Folio 110, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6508 – M. 163256 – Valor C$ 775.00

CARLOS JOSE MEDINA GOMEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIA VENECIA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105

Para proteger:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 30
Arroz.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001076. Managua, veinte de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6509 – M. 163154 – Valor C$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de "TERAPIA S.A." de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260302

Para proteger:
Clase: 5
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CITOTOXICOS Y TODO TIPO DE INYECTIBLES ESTÉRILES.

Presentada: quince de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000615. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6510 – M. 163154 – Valor C$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de "TERAPIA S.A." de República de Honduras, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 260302 y 270502

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CITOTOXICOS Y TODO TIPO DE INYECTABLES ESTÉRILES.

Fecha de Primer Uso: trece de febrero, del año dos mil trece

Presentada: quince de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000616. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6511 – M. 163011 – Valor C$ 775.00

FABIAN AGUSTÍN CASTRO CASTILLO, Apoderado (a) de HILDA ROSA SCOTT HERNANDEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 031109

Para proteger:
Clase: 13
Arma de fuegos: "Juegos Artificiales".

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001073. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6512 – M. 162981 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de SUBES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 9
Software; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas con circuitos Integrados.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000135. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6513 – M. 162981 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de SUBES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de República de El Salvador, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Servirá para identificar un establecimiento comercial que prestara servicios de Soluciones Tecnológicas, Servicio de cobro o recaudo electrónico, servicio de transferencias electrónicas de fondos, Comercialización y distribución de mecanismos y/o aparatos de previo pago, Comercialización y distribución de tarjetas magnéticas codificadas y comercialización de software; tarjetas magnéticas codificadas, tarjetas con circuitos integrados.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de abril, del año dos mil once

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000134. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 6514 – M. 162981 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de PROCESOS TRANSNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270512

Para proteger:
Clase: 36
Servicios Financieros, operaciones financieras, operaciones monetarios.

Clase: 38
Telecomunicaciones.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000163. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6431 – M. 892750 – Valor C$ 775.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de EL CAMPESTRE 15 1/2, SOCIEDAD ANÓNIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de restaurantes, preparación de alimentos y bebidas para servir y delivery franquicias de restaurantes.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001014. Managua, catorce de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6432 – M. 892695 – Valor C$ 775.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de CABALLO PINTO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de restaurantes, preparación de alimentos y bebidas para servir y delivery franquicias de restaurantes.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001013. Managua, catorce de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6433 – M. 163771 – Valor C$ 775.00

AURA ESTELA ALARCON GONZÁLEZ, Apoderado (a) de FREDEGMAN DE JESUS REYES de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 010110, 030701, 260416, 260418 y 270501

Para proteger:
Clase: 25
CAMISAS, CAMISETAS, CHAQUETAS, CHALECOS, SUDADERAS, ABRIGOS, CAMISETAS-T, CAMISETAS-V, SACOS, BLUSAS, CHOMPAS, PANTALONES, PANTALONES DE MEZCLILLA (JEANS), BERMUDAS, PANTALONES COROTS (SHORTS), CORBATAS, PANTALETAS, CALZONCILLOS, FALDAS, MINI FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, TRAJES DE BAÑO PARA NIÑOS, NIÑAS, BEBÉS, MUJERES Y HOMBRES Y LOS ACCESORIOS DE ÉSTOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA CLASE, PANTIMEDIAS, SOSTENES, ENAGUAS, CORSÉS, FAJAS, LIGUEROS, CAMISONES Y BATAS DE DORMIR PARA DAMAS LARGOS Y CORTOS, ZAPATOS, ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, SANDALIAS, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAS, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001087. Managua, veinte de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6434 – M. 163732 – Valor C$ 775.00

YERMINA MARIA PERALTA CENTENO, Apoderado (a) de PAGOS DIRECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 160111

Para proteger:
Clase: 38
Servicios de telecomunicaciones.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001147. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6435 – M. 163618 – Valor C$ 775.00

RAYMOND HAROLD HAWKINS LEFEBRE, Apoderado (a) de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

GRUPO HAWKINS BRENES SOCIEDAD ANONIMA, Abreviada GRUPO HB S.A de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 3
Productos químicos de limpieza.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001070. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 6436 – M. 163618 – Valor C$ 775.00

RAYMOND HAROLD HAWKINS LEFEBRE, Apoderado (a) de GRUPO HAWKINS BRENES SOCIEDAD ANONIMA, Abreviada GRUPO HB S.A de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 3
Productos químicos de limpieza.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001071. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 6234– M. 161532 – Valor C$ 775.00

MAX ALVARO GERONIMO RAMIREZ JOHANES, Apoderado (a) de GRUPO INTERNACIONAL DE TUROPERADORES Y AGENCIAS DE VIAJES, HAVANATUR S.A. de Cuba, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 261112.

Para proteger:
Clase: 39
Transporte, Organización de viajes.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004258. Managua, trés de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 6235– M. 1615030 – Valor C$ 95.00

BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, Apoderado (a) de SERVICIOS DE CONSULTORIA LEGALES Y CONTRACTUALES, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501.

Para proteger:

Clase: 43
Servicios de Restauración.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000486. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6236– M. 1615030 – Valor C$ 95.00

BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, Apoderado (a) de SERVICIOS DE CONSULTORIA LEGALES Y CONTRACTUALES, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501.

Para proteger:

Clase: 43
Servicios de Restauración.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000487. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6290– M. 161928 – Valor C$ 775.00

YILBER ANTONIO VALLEJOS GONZALEZ, Apoderado (a) de Instituto para el desarrollo, Evaluación, Asistencia y Soluciones (IDEAS). de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501.

Para proteger:

Clase: 42
Servicios Científicos y Tecnológicos.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000519. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 6291– M. 162051 – Valor C$ 775.00

MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Apoderado (a) Especial de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Banco Ficohsa) de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 261125.

Para proteger:

Clase: 36
Clase 36 para proteger los siguientes servicios: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios y negocios inmobiliarios.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000356. Managua, cinco de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6356– M. 1567926 – Valor C$ 775.00

GONZALO ENRIQUE SOMARRIBA LUNA en su Carácter Personal de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101.

Para proteger:

Clase: 30
Miel de abeja Natural envasada, miel con cera, cera de abejas, polen, propoleo, apitoxina.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001075. Managua, veinte de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6357– M. 3037624 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000682. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6358– M. 3037761 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000683. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6359– M. 3037854 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000684. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6360– M. 3037946 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416 y 270501.

Para proteger:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000685. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6361– M. 3037113 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000686. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6362– M. 3037298 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000687. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6363– M. 3037400 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000688. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6364– M. 3037484 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000689. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6365– M. 3038041 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000690. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6366– M. 3038142 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000691. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6367– M. 3038229 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000692. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6368– M. 3038345 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000693. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6369– M. 3038441 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000694. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6370– M. 3038710 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910, 050917 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN SALSA DE TOMATE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000695. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6371– M. 3038710 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN ACEITE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000696. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6372– M. 3038961 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910 y 270501.

Para proteger:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 29
SARDINAS EN ACEITE PICANTE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000697. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6373– M. 3039230 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910, 050917 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN SALSA DE TOMATE PICANTE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000698. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6374– M. 3039356 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN ACEITE PICANTE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000699. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6375– M. 3039418 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN ACEITE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000700. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6376– M. 3039524 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910, 050917 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN SALSA DE TOMATE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000701. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6377– M. 3039630 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000702. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6378– M. 3039695 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000703. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6379– M. 3039755 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000704. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6380– M. 3039890 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000705. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6381– M. 3039986 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 260416, 260118 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000706. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6382– M. 3040084 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416, y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000707. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6383– M. 3040183 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

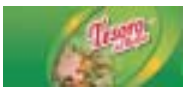

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260116, 260416, y 270501.

Para proteger:
Clase: 29
ATUN; SARDINAS, MACARELA, CAMARONES.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000708. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6384– M. 3040230 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000709. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6385– M. 3040283 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000710. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6386– M. 3040363 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000711. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6387– M. 3040467 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
ATUN.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000712. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6388– M. 3040568 – Valor C$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Islas Caiman, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 030910, 050917 y 270501.

Para proteger:

Clase: 29
SARDINAS EN SALSA DE TOMATE.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000713. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6389– M. 162466 – Valor C$ 775.00

AGUSTIN ALFONSO ARCIA LAZO, Apoderado (a) de PRODUCTOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA (PROAMESA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501.

Para proteger:

Clase: 9
Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-001054. Managua, dieciocho de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 6390– M. 162501 – Valor C$ 775.00

EDGAR ALBERTO SALAZAR MEDINA, Apoderado (a) de FRANCISCO JAVIER PEREZ PALMA y JOSEFA SUYEN LINARTE de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270517.

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Venta de comida rápida como gaseosas, hot dog, Sandwich, Hamburguesas, Sopas instantáneas y pan.

Fecha de Primer Uso: diez de agosto, del año dos mil.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003467. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6391– M. 160803 – Valor C$ 775.00

CARLOS JOSE ARANA GORLERO en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501.

Para proteger:

Clase: 33
Bebida alcohólica.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000911. Managua, seis de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6349 – M. 162586 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RUNAKAY, Clase: 30 Internacional, Exp. 2007-000558, a Favor de: ARCOR S.A.I.C., de República de Argentina, bajo el No. 2011092549, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 70 , vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

———————

Reg. 6350 – M. 162586 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: SUZLON, Clases: 7, 9, 37, 40, 42 y 45 Internacional, Exp. 2008-003681, a Favor de: SUZLON Wind Energy A/S, de Dinamarca, bajo el No. 2010091188, Tomo: 283 de Inscripciones del año 2010, Folio: 44 , vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Agosto, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

———————

Reg. 6351 – M. 162586 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TENDER QUALITY, Consiste en un círculo negro con orilla verde olivo. Dentro de círculo hay una figura color verde olivo y las palabras “TENDER QUALITY” color amarillo. La palabra “TENDER” está en una línea ancha color negro, Clase: 29 Internacional, Exp. 2007-003228, a Favor de: Price Smart, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010091745, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 70 , vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

———————

Reg. 6352 – M. 162586 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: SUZLON ENERGY, Clases: 7, 9, 37, 40, 42 y 45 Internacional, Exp. 2008-003682, a Favor de: SUZLON Wind Energy A/S, de Dinamarca, bajo el No. 2010091189, Tomo: 283 de Inscripciones del año 2010, Folio: 45 , vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Agosto, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

———————

Reg. 6231– M. 161531 – Valor C$ 95.00

BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, Apoderado (a) de AGROPECUARIA ORGANICA DEL SUR, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

AGROSUR

Para proteger:
Clase: 36
Servicios Inmobiliarios.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000262. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6232– M. 161532 – Valor C$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA LTDA, (S Y A NÚÑEZ & CIA LTDA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Aminoplasmal

Para proteger:
Clase: 5
Suplemento nutricional.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000520. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6233– M. 161532 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA LTDA, (S Y A NÚÑEZ & CIA LTDA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Lipofundín

Para proteger:
Clase: 5
Suplemento nutricional.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000522. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6353– M. 162639 – Valor C$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de UNIFI, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IT´S WHAT´S IN IT

Para proteger:
Clase: 23
Hilo.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000016. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6354– M. 162641 – Valor C$ 435.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de FIRST AMERICAN TITLEINSURANCE COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 030701, 030716, 050320, 270112, 270523 y 290104.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de junio del año un mil novecientos noventa y nuevo.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2011-000385. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 6355 - M 162626 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Patente: invención
(21) Número de Solicitud: 2012-00112
(22) Fecha de presentación: 22/06/2012
(71) Solicitante:

Nombre: ALLERGAN, INC.

Dirección: 2525 Dupont Drive, T2-7H, Irvine, CA 92612, United States of America.

Inventor (es): CHETAN P. PUJARA

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 22/12/2009 y 06/07/2010
(31) Número: 61/288, 936 y 61/361, 749

(**54) Nombre de la Invención**: COMBINACION TRIPLE PARA REDUCCION DE PRESION INTRAOCULAR.

(51) Símbolo de Clasificación (IPC ˆ 7) : A61K 9/08; A61K 31/498; AGK 31/5377; A61K 31/5575; A61P 27/06.

(57) Resumen:
En el presente instrumento se revelan las composiciones para disminuir la presión intraocular (PIO) de un ojo mediante la combinación de agentes que disminuyen la presión intra-ocular (PIO) bimatoprost, brimonidina y timolol. Además se revelan los métodos para reducir la PIO en el ojo de un sujeto.

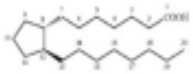

En virtud del Artículo 33, Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual , OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Marzo de 2013. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 6507 -M. 163248 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

YO, FATIMA DEL SOCORRO RIVAS AYALA, MAYOR DE EDAD, CASADA, Y DE ESTE DOMICILIO, EN MI CALIDAD DE DIRECTORA DE ASOCIACIONES SINDICALES, CERTIFICA: Que bajo en Número **143** Página **144** Tomo **XXIX** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil trece, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Fátima Rivas Ayala**, Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**: Por haber llenado

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los requisitos legales establecidos Conforme Asamblea General Ordinaria realizada el día catorce **(14)** de Febrero del año dos mil trece, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Félix Gregorio Porras Ruiz; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Yuri Yahoska Rivas Reyes; **Secretaría de Finanzas:** Ángela Zelmira Molina Manzanares; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Pedro Napoleón Tercero Guevara; **Secretaria de Organización:** Leonel Antonio Urbina; **Secretaría de Propaganda:** Henry Ramón Acevedo Mendoza; **Secretaría de la Mujer:** Blanca Estela Cisne; **Secretaría de Cultura y Deportes:** Francisco José Pacheco; **Seccional Terminal Aérea Puerto Cabezas:** Alejandro José García Paladino; **Seccional Terminal Aérea de Bluefields:** Briton Isaac Monroe Forbes; **Seccional Terminal Aérea Corn Island:** Maynor Osberto Molina Blandón.- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día uno (**01**) de Marzo del año dos mil trece, al veintiocho (**28**) de Febrero del año dos mil catorce; Managua, uno (**01**) de Marzo del año dos mil trece.- **Certifíquese**.- Fátima del Socorro Rivas Ayala. (f) Directora de Asociaciones Sindicales.- Hay un sello.-

Los datos concuerdan con su original; con el cual fue debidamente cotejado, se extiende la presente Certificación por primera vez a solicitud del señor **Félix Gregorio Porras Ruiz,** en su calidad de Secretario General, en la ciudad de Managua, a los veintiuno (21**)** días del mes de Marzo del año dos mil trece.- (f) **Lic. Fátima del Socorro Rivas Ayala**, Directora de Asociaciones Sindicales.

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 6924 - M. 168915 - Valor C$ 95.00

LLAMADO DE LICITACION

LN-001-04-2013-SERVICIOS-PROCAVAL-MEFCA "CONTRATACIÓN DE CINCO CONSULTORES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN EL RUBRO CAFÉ A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES, QUE CONTRIBUYA EN MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE SU PRODUCCIÓN, EN LAS ZONA DE INFLUENCIA DE (Jinotega, Matagalpa, Boaco, Las Segovia, El Sur)"

1. Esta Licitación Nacional es ejecutada con fondos del Proyecto de Apoyo para la Inserción de los Pequeños Productores en Cadenas de Valor y Acceso al Mercado (PROCAVAL), ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. PROCAVAL, convenios de préstamo No. I-863-NI y donación No. I-DSF-8097-NI con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el contrato de préstamo No. 2012 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), así como también recursos financiero del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) de la República de Nicaragua y recursos aportados por los protagonistas de los proyectos. **2).**El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, invita a consultores individuales a presentar propuestas para prestar los servicios de consultoría para brindar Asistencia Técnica y Capacitación en el rubro Café a Pequeños Productores y sus Organizaciones, que contribuya en mejorar la productividad y calidad de su producción de conformidad a los términos de referencia adjuntos. 4) El Consultor se seleccionará bajo el Método de Selección Basado evaluará las ofertas en base a criterios establecidos en los presentes términos de referencia. La evaluación técnica consiste en la formación profesional y experiencia del consultor, junto con la propuesta metodológica. La evaluación técnica tendrá valor del 70% del total de puntos a alcanzar (100 puntos) y la propuesta económica tendrá un valor del 30% del total de puntos a alcanzar (100 puntos) 6. **Para todos los consultores interesados (Consultores Individuales) se les comunica que el documento de presentación de propuesta deberá de ser retirado en la División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa** situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAGFOR, se les entregara recibo a favor del contratante, dicho documento también estará disponible a manera de información en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.No se aceptaran Firmas consultoras. 5) Para efectos de aclaración al Documento de Licitación, avocarse con la Lic. Claudia Montealegre, Administradora Financiera del Programa PROCAVAL, **a más tardar el 18 de abril del 2013,** las que serán respondidas el 22 de abril del 2013, dichas consultas deberán de ser por escrito a través de correo electrónico: cmontealgre@economiafamiliar.gob.ni, con copia a cdavila@economiafamiliar.gob.ni; mblanco@economiafamiliar.gob.ni. 7) Las ofertas técnica y económica deberán presentarse en sobre separados, y contenidos en un mismo sobre el que deberá de estar debidamente cerrado, indicando en el mismo: Nombre del proceso, indicar **la zona de influencia a la cual está participando (Jinotega, Matagalpa, Boaco, Las Segovia, El Sur),** dirigido al Responsable de la División de Adquisiciones situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAGFOR, **a más tardar el 29 de abril del 2013, hora tope 10.00 am.** Se realizara apertura de oferta ese mismo día 29 de abril del 2013 a las 10.15 am, en dicha apertura podrán estar presentes los consultores que están participando en dicho proceso.

(f) Carlos Alberto Dávila Esquivel, Responsable de la División de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 6923- M. 168660- Valor C$ 95.00

Aviso para la Licitación Selectiva No. 2-2013 - "Contratación de Servicios de Doctorado en Ciencias de la Agro Ecología"

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 8 de abril de 2013 en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Selectiva No. 2-2013 – Contratación de Servicios de Doctorado en Ciencias de la Agro Ecología.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones en días hábiles a partir del 8 de abril de 2013.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Unidad de Adquisiciones.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 6922 - M. 168906 - Valor C$ 95.00

AVISO

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dirección General de Servicios Aduaneros

Publicación del Proceso de Contratación Simplificada N° 001-2013

Managua, 08 de Abril del 2013

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en cumplimiento a la cláusula N° 23 "Uniformes" del Convenio Colectivo de Trabajadores, en el que se expresa el beneficio que esta institución otorga a sus trabajadores, como es la asignación anual uniforme, los *que ser adquirir a menor precio y mayor calidad. Avisa el inicio del* proceso de Contratación Simplificada N°001-2013, cuyo objeto es la adquisición de "Pantalones para los Uniformes del Personal de la Dirección General de Servicios Aduaneros"**;** autorizada por la máxima autoridad de la Dirección General de Servicios Aduaneros, mediante Resolución de Inicio N° 008, en donde se invita de forma directa a la empresa acogidas bajo el régimen de Zona Francas GATORNICA AB, S.A., por ser el oferente que suministrara la mercancía a menor costo y mejor calidad.

Este aviso además esta disponible en el portal único de contrataciones del estado SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza, Sub-Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 6226 - M. 161450 - Valor C$ 435.00

Resolución Administrativa No. 030 - 2013

AUTORIZACIÓN DE PERFORACIÓN DE UN (01) POZO CON FINES EXPLORATORIOS A MARTHA KENIA VÍLCHEZ VÍLCHEZ

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 incisos j) y m); 46, 48, 49 y 100 de la Ley No. 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169, del día martes 04 de septiembre 2007; Resolución No. 002-2010 emitida por la Asamblea Nacional, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 160 del 23 de agosto del 2010; y artículos 16, 17, 88, 89 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del nueve (09) de enero del año dos mil trece (2013), la señora Martha Kenia Vílchez Vílchez, en su carácter de Persona Natural, presentó ante la Delegación Territorial, Sede Estelí de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de autorización para la perforación de un (01) pozo y concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para el riego de cultivo de arroz. Dicho pozo estaría ubicado en la Comunidad de San Roque, Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa, dentro de la Sub-cuenca el Río Viejo, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geográficas siguientes: **589529E - 1422899N.** A la mencionada solicitud se acompañó la documentación siguiente: ***a)*** Carta de Solicitud; ***b)*** Formulario de Solicitud - ANA; ***c)*** Fotocopia de cedula de identidad No. 447-290677-0000H, a nombre de la señora Martha Kenia Vílchez***; d)*** Fotocopia de Escritura Pública número ciento cincuenta y seis (156) de Cesión de Derechos de Arriendo de Propiedad; ***e)*** Original de Carta de No Objeción emitida por el Delegado Departamental de ENACAL - Matagalpa; ***f)*** Original de Carta Aval emitida por el Acalde Municipal de San Isidro; y ***g)*** Mapa de Localización del Sitio.

II

Que con fecha del diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), funcionarios de la Delegación Territorial, Sede Estelí de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), realizaron inspección *in situ* con el objetivo de verificar las coordenadas geográficas del sitio de perforación, procediendo a emitir y notificar Acta de Inspección, la cual forma parte integrante del expediente administrativo.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración, en el ámbito nacional, de los recursos hídricos.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en sus literales j) y m) establece que ***"…Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:… j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes…;*** y ***m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica…";*** por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica, que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previa autorización emitida por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente de la importancia que reviste la actividad agrícola para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa a la población nicaragüense mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria, por lo que, una vez verificada la información proporcionada, así como la ubicación de las coordenadas del pozo a perforar, ésta Autoridad;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la perforación de un (01) pozo con fines exploratorios, a la señora Martha Kenia Vílchez Vílchez, en su carácter de Persona Natural.

El diseño del pozo deberá incluir un piezómetro que permita la medición de los niveles de agua, siendo sus coordenadas geográficas e información general la siguiente:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Cuenca	Municipio / Departamento	Coordenadas del Pozo	
		E	N
No. 69, Río San Juan	San Isidro / Matagalpa	589529	1422899

La perforación del pozo se deberá realizar bajo estricto control constructivo, cumpliendo con las normas técnicas aplicables, así como con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

SEGUNDO: INFORMAR a la señora Martha Kenia Vílchez Vílchez, que una futura concesión para aprovechamiento de las aguas subterráneas quedará sujeta a:

1. La presentación del correspondiente Estudio Hidrogeológico;
2. La realización de pruebas de bombeo, debiendo entregar los resultados a la Autoridad Nacional del Agua;

3. La realización de análisis físico-químicos, microbiológicos (coliformes totales y fecales), pesticidas y metales pesados, debiendo remitir los resultados a la Autoridad Nacional del Agua;

4. La instalación de un medidor volumétrico de las aguas; debiendo remitir los registros de forma semestral ante la Autoridad Nacional del Agua;

5. La realización de un perfil litoestratigráfico al momento de perforación del pozo; y

6. La presentación de un perfil gráfico del diseño final del pozo que incluya profundidad, diámetro, tipo de tubería y longitud de rejilla ciega, ranurada o perforada y nombre de la empresa perforadora para la verificación y registro.

TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un diario de mayor circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las una y treinta y cinco minutos de la tarde del quince de marzo del año dos mil trece. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla,** MSc. Director Autoridad Nacional del Agua.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5867 - M. 232079 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°265, Partida N° 1468, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

VALERIE MARCELA CORTEZ ABAUNZA, el Título de **Máster en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Politicas,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. Decano: Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce días del mes de noviembre de dos mil doce. Directora.

Reg. 4521 – M. 153324 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2645 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ALDEVAR ANTONIO BETANCOURTH MORENO, natural de Cinco Pinos , Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg.4522 – M. 153297 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2001.2 Tomo No. 8 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ROSA IDALIA VALVERDE MOJICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil trece. Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez, Secretario General.

———————

Reg.4523 – M. 153331 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2646 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Especifica**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO CASTILLO SANCHEZ, natural de León , Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4524 – M. 153172 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAROL JESSENIA SANTANA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P.. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de Octubre del 2009. Directora.

———————

Reg.4525 – M. 153182 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 203, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALLAN JOCTAN GONZALEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

———————

Reg.4526 – M. 153207 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 255, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Contabilidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4527 – M. 153382 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 71, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZBETH YOLANDA FLORES ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 28 de Mayo del 2010. Directora.

———————

Reg.4528 – M. 153368 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 468, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ETELVIA JOSSELL CHAVARRIA INGRAM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2011. Directora.

———————

Reg. 4529 – M. 153184 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 23, Página 284, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WENDY YAKIRA GONZALEZ RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniería en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

———————

Reg. 4530 – M. 153366 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 336, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DARLYNG ELIZABETH MENDEZ SEQUEIRA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4531 – M. 153283 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 151, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnologia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE RAMIREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4532 – M. 153153 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 106, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA MASSIEL GUTIERREZ ANDURAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4533 – M. 153176 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 128, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENIFFER MARIELA HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4534 – M. 153227 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 220, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN CASCO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg.4535 – M. 153221 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 144, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JIMMY FRENSY BARCENAS TELLERIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4536 – M. 153280 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página trescientos nueve, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

ROSA VIRGINIA CALDERON GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas

Es conforme. Chinandega, diecinueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

———————————

Reg. 4537 – M. 153272 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página trescientos quince, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

MARTHA NERYS MACAREÑO ZERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a lo veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas

Es conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

———————————

Reg. 4538 – M. 153278 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página trescientos diecinueve, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

OSCAR DANILO REYES ALONSO, ha cumplido con todos los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas

Es conforme. Chinandega, veintidós de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

———————

Reg. 4539 – M. 153359 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 134 Tomo V Partida 403 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MILENA DEL CARMEN MARIN NEYRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres". El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. La Secretaria General, Lydia Ruth Zamora R,N, MSN.

Es conforme. Managua, diez días del mes de diciembre del 2003. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4540 – M. 153408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 063 Tomo IX Partida 5315 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

TERESA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4541 – M. 153399 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 463 Tomo XI Partida 9495 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SUZETTE MARIA MENDOZA MUNGUIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4542 – M. 153304 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 419 Tomo XI Partida 9364 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

VELIA RADHARANI GOMEZ URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4543 – M. 153375 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4512 Acta No. 26 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ROGER NICOLAS ALIZAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 01 de octubre del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4544 – M. 153167 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4353 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

RUTH MARGARITA JARQUIN CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turísticas y Hotelera ,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4545 – M. 153194 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 316, Página 158, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GRETHEL DEL CARMEN NUÑEZ CHAVEZ, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 4546 – M. 153189 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 275, Página 138, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA JOSE CURTIS MATUTE, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con Mención en Agronegocios** , para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa Luis Guillermo Hernandez Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de junio del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

———————

Reg. 4547 – M. 153230 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2420, Folio 709, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN LISSETH MAYORGA MONTIEL, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4548 – M. 153230 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2419, Folio 709, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ARIEL ANTONIO ROMERO AMADOR, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 4549 – M. 153230 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1378, Folio 361, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JONATHAN RAFAEL ULLOA MEMBREÑO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cuatro de diciembre del 2009. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 4550 – M. 153339 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2775, Folio 827, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO GRANADOS GUEVARA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 4551 – M. 153336 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2259, Folio 655, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETT AUXILIADORA GRANADOS GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 8833 – M. 4636101 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0544, Partida N°. 12129, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAYMYE DIANNEE TAYLOR FLORES, Natural de Bluefields, Departamento de Region Autónoma del Atlantico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Tecnología de la Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de mayo del año dos mil diez. Director (a).

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 4552 – M. 153160 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, Página 037, Línea 860 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - **POR CUANTO:**

MARTHA ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011 (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

———————————

Reg. 4554 – M. 153174 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 42 Partida 2846 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4555 – M. 153187 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1071, Página 136 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y de Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CORINA DEL SOCORRO AREAS SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4553 – M. 153157 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 130; Número: 2760; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

ANGELA MARIA HERRERA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 27 de febrero de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

———————————

Reg. 4557 – M. 153237 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1108, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:**

ENOC ESEQUIEL GONZALEZ MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de enero del año

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Federick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 15 de enero del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 4559. - M 153265. - Valor C$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Cirujano Dentista**, extendido por esta Universidad el día siete de junio de mil novecientos Noventa y Cuatro, a nombre de **MARITZA CHAMORRO MARTINEZ**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece. Sonia Ruiz Sequeira Secretaria General.

———————

Reg. 6237 – M. 161534 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 358, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

SCARLETH PATRICIA MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————

Reg. 6238 – M. 160346 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 303, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

YUNIETH EVANGELINA MIRANDA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————

Reg. 6239– M. 161380 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 371, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

DONALDO ANTONIO TRAÑA MADRIGAL, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad Dr. Benjamin Cortes Marchena El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————

Reg. 6240 – M. 161627 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 383, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

MEYLING SUYEN GONZALEZ CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad Dr. Benjamin Cortes Marchena El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic.Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua Republica de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————————

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 699, Página 350 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MEYLING SUYEN GONZALEZ CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez.

Es conforme, Managua, cinco de Abril del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 6241– M. 161664 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 350, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

JHOSSELY ARELLY LOPEZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 6242 – M. 161657 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 442, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

KAREN NATALIA LINDO VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 6243 – M. 161652 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 443, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

KATHARINE ELLIET CESAR SILES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho** , para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda. Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 6244 – M. 161672 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 359, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA ZELAYA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 6245 – M. 161597 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 50, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA ISABEL LOPEZ TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina. El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 6246 – M. 161643 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 7, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Quimicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA BELEN RIOS BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 6247 – M. 161454 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1172.1 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

LUIS GABRIEL PINEDA MUNGUIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0079 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing "PEDM", que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

LUIS GABRIEL PINEDA MUNGUIA, natural de Leon , Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing "PEDM"**, para que goce de las

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.
Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg.6248 – M. 161438 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 307, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILENA DEL CARMEN GARCIA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos Noventa y Nueve El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, Jorge Quintana Garcia

Es conforme, Managua, 25 de marzo del 1999. Director.

———————

Reg.6249 – M. 161486 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 317, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA ANTONIA OBREGON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 6250– M. 1492 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 216, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**
MICHAEL DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

———————

Reg. 6251 – M. 161424 – Valor C$ 240.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 262, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IMELDA CAROLINA CHAVEZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery

Es conforme, Managua, 29 de Noviembre del 2010. Directora.

———————

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrias Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el Número 133 en el Folio 133 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 133. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

IMELDA CAROLINA CHAVEZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Máster en Administración de Empresas Especialidades en Finanzas Avanzadas Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 133, Folio 133, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de Diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

———————

Reg. 6252– M.161544 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 78, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JARITZA ISABEL ROSALES HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

———————

Reg.6253 – M. 161539 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 315, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA PATRICIA ALVAREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 1 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

———————

Reg.6254 – M. 161698 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 251, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR DARWIN ANTONIO TORUÑO OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

———————

Reg.6255 – M. 161549 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 403, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LOURDES OPORTA SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y Cuatro. El Rector de la Universidad, Humberto Lopez R.. La Secretaria General, N. Gonzalez R..

Es conforme, Managua, 13 de Junio del 1984. (f) Director Adjunto.

———————

Reg.6256– M. 161462 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00358, Pagina 026, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Instancia lleva su cargo, el que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

AURA LILA ORDOÑEZ MUNGUIA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

———————

Reg. 6257 – M. 161445 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 0313, Pagina 022, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

LUISA AMANDA GUTIERREZ GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

———————

Reg. 6258 – M. 161420 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 287, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AUNER RAMON PEREZ SILES, natural de San Ramon, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 6259 – M. 161417 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 021, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TANIA BELEN PEREZ CANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Medico General Naturo Ortopatico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Facultad Dr. Leonardo Saul Pbregon Blas. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 6260 – M. 161432 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 190 Asiento Nº 00591 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA SILVA VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media (PEM),** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil nueve. (f) Meyling Martinez Thomas, Directora de Registro y Control Académico UNN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 6924 - M. 167424 - Valor C$ 95.00

HOSPITAL METROPOLITANO, S. A.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de HOSPITAL METROPOLITANO, S. A. por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 5:00 p.m. del día lunes 29 de Abril del año 2013 en el Hotel Real Intercontinental Metrocentro situado en el Km 4 de la carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1.Lectura del Acta anterior;

2.Informe del Consejo Directivo sobre la administración social en general;

3.Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de Diciembre del 2012;

4.Informe del Vigilante;

5.Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad;

6.Elección de los miembros de la Junta Directiva por el período de un año;

7.Otros asuntos de la Competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 01 de Abril de 2013

(F) ADOLFO McGREGOR BENARD, HOSPITAL METROPOLITANO, S. A.

———————————

Reg. 4803 - M 153984 - Valor C$ 435.00

EDICTO

La señora Juana Emilia Aragón Núñez solicita se declarada heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su esposo Sr. Julio Roberto Corrales Morazán (q.e.p.d), a través de su apoderado abogado Juan Carlos Morales López, en especial de los siguientes lotes: **1).-**.Lote rustico situado en el Municipio de Mateare Departamento de Managua, con un área de cinco manzanas y un mil ciento sesenta varas cuadradas (5 manzanas y 1,160 vrs.2) con los siguientes linderos particulares: Oriente, terreno de Manuel Reyes; Occidente, potrero de Antonio Izaba; Norte, terreno de Gregorio Fornos Salas; Sur, terrenos de Santos Linarte y Gregorio Fornos Salas; Inscrito bajo el número 24,447, Tomo 514, Folios 153/154, Asiento 7° de la columna de inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua. **2).-** Un lote de terreno rustico situado al sur del Municipio de Mateare Departamento de Managua, con un área de ciento veinte mil varas cuadradas (120.000 Vrs.2) equivalentes a doce manzanas de tierra exactas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Marcelino lazo – camino de por medio; Occidente, testamentaria de Genaro Izaba; Norte; Antonio Izaba y Victoria Valle; Sur, Rosario viuda de Izaba; Inscrito bajo el número dieciocho mil cuatrocientos noventa y uno (18,491), Tomo 447; Folio 158/159; asiento sexto (6to) de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua. **3).-** Un lote de terreno urbano no 131, ubicado en "Bosques de Altamira" segunda Etapa, con un área de cuatrocientos treinta y seis punto seis varas cuadradas (436.6 Vrs.2) dentro de los siguientes linderos al Norte, lote ciento treinta (130); Sur, lote ciento treinta y dos (132); este, Finca Mora Limpia; Oeste, avenida Robles; inscrito bajo el número 66,507; Tomo 1,115; Folios 190/191; asiento primero de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua.

Publíquese esta solicitud en un diario de circulación Nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad, todo de conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, para que, quien crea tener igual o mejor derecho se oponga en el término de ley.

(F) María Amanda Castellón Tíffer; Jueza Octavo Distrito Civil de Managua.

(F) Suyamuro; Sretaria Judicial .

3-2

———————————

Reg. 5581 – M. 159389 – Valor C$ 295.00

EDICTO

BERTHA KARINA AMADOR GUTIERREZ solicita que se declare Heredera en conjunto con sus hermanos los señores **JUAN CARLOS, LUVY DEL ROSARIO, MAYRA AZUCENA, THELMA CECILIA, HYUNUS ENRIQUE, HELMUT RAFAEL** todos de apellidos **AMADOR GUTIERREZ, ARTURO JOSE GUTIERREZ Y SCARLETH GUADALUPE SANCHEZ GUTIERREZ** sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **MANUELA SALVADORA GUTIERREZ VARGAS (Q.E.P.D.)**, conocida socialmente como SALVADORA GUTIERREZ VARGAS, en especial del Bien Inmueble ubicado en el lugar conocido como Reparto Manuel Fernández, exactamente de la Casa Comunal 1 cuadra al Este 40 varas al Norte, en la ciudad de Managua, identificada con la solvencia de la OOT N° 0015939; Opóngase en el término de ley quien se crea con igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, a las nueve y veintitrés minutos de la mañana del siete de febrero del año dos mil trece.-

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) Edipcia Palacios, Secretaria Judicial.

Asunto: 000054-ORM4-2013-CV

EDANPALA.

3-1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org